MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@gmail.com
"ORGULLOSAMENTE CAPITAL DEL CITRUS"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº.: 150/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO, LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ (BARRIO SAN ANTONIO)" CON ID: 397810. ——

VISTO

La obligación legal de obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, impuesta a todas las personas interesadas en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, como así también, ajustarse a las normas establecidas en las leyes, rigiendo igualmente dicha disposición para las entidades y organismos de derecho público y privado, a fin de armonizarlas con el plan de desarrollo sustentable del municipio. Y, ——

CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes". Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes. ——

Por tanto la Intendente Municipal de Carlos Antonio López, en uso de sus atribuciones legales; ——

R E S U E L V E:

ART. 1°. APROBAR EL PLIEGO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ (BARRIO SAN ANTONIO)" CON ID: 397810. ——

ART. 2°. REMITIR A LA DNCP, PARA LA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN. ——

ART. 3°. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR. ——

Téngase como Resolución Municipal, dado en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los DOCE días del mes de MAYO de 2021. ——

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López